

## **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

### **BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 2 DE MARZO DE 2022**

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós, con ocho minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los siguientes concejales del grupo municipal Socialista: D<sup>a</sup>. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D<sup>a</sup>. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Borja, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echevoyen; del grupo municipal Popular: D<sup>a</sup>. María del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García (se incorpora a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos), D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D<sup>a</sup>. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente, además, el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General Acctal. del Pleno Municipal, D. José Manuel Martínez Fernández, asistido por la Jefa Acctal. de la Sección de Gobierno y Actas, D<sup>a</sup>. Antonia Díez Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

#### **1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

##### **APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2022.**

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 1 de febrero de 2022, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintiséis capitulares asistentes.

#### **2.- DESPACHO ORDINARIO.**

##### **2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.**

En el apartado de felicitaciones, el Sr. Alcalde expresa su felicitación, en primer lugar, a los agentes de la Policía Municipal, José Alberto Fernández Gamazo y Juan Ángel García García, cuya actuación resultó providencial para salvar la vida de un hombre de 60 años, que sufrió una parada cardiorrespiratoria en la calle Duque de la Victoria el pasado 9 de febrero.

Igualmente, expresa su felicitación de nuevo, al agente Juan Ángel García García y a su compañero Francisco Javier Antón Rodríguez, que junto a una patrulla de la Policía Nacional consiguieron rescatar el 12 de febrero a un joven de 14 años que había caído al río Pisuerga.

A continuación, expresa su felicitación a José Vicente de los Mozos, presidente de Renault España y vicepresidente ejecutivo de Producción y cadena de suministro del Grupo Renault, al que el Consejo de Ministros ha concedido la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Seguidamente, expresa su felicitación a la factoría de Iveco en Valladolid, que ha producido 700.000 unidades del vehículo comercial ligero Daily desde que hace 30 años comenzó su fabricación.

Igualmente, expresa su felicitación a la pintora vallisoletana Rosana Largo, que ha resultado ganadora del cuarto Premio Internacional Leonardo da Vinci 2022, que se otorga en Florencia

Por último, expresa su felicitación a Irene Catalá y Mario Alonso, pertenecientes al Club Lourdes Aspasia, que han ganado, respectivamente, las medallas de oro y plata en la Copa de España cadete de yudo, celebrada en nuestra ciudad.

A continuación, en el apartado de condolencias, el Sr. Alcalde manifiesta sus condolencias a la familia de Juan Antonio Quintana, que falleció el pasado 15 de febrero. Quintana, actor, director y maestro de teatro que vivía por y para el arte, ha sido y será un referente indispensable en la vida cultural de Valladolid.

Seguidamente, manifiesta sus condolencias a la familia de Javier Zalama Martín, fallecido el pasado 16 de febrero, a los 24 años, jugó al balonmano en diferentes equipos de la ciudad, tales como el Balonmano Valladolid, Lourdes, Universidad de Valladolid y Club Deportivo Balonmano Aula Cultural.

Por último, manifiesta sus condolencias a la familia de Francisco Javier Martín Montes, fallecido el 28 de febrero, fue socio fundador y presidente durante muchos años del Puente Salud Mental Valladolid.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta su más enérgica repulsa por los cuatro asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en nuestro país durante el año 2022, que forman parte ya de la trágica lista de 1.130 víctimas mortales por violencia de género, contabilizadas desde 2003 hasta el día de hoy. Indica que, desde la fecha de celebración del último Pleno municipal han sido asesinadas dos mujeres: Claudia, de 17 años, en Totana, Murcia y Mercedes, de 51 años, en Martorell, Barcelona.

Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que estos asesinatos han causado en su entorno familiar, y condenan, no solo el asesinato de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

Se efectúa la intervención por la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> María Pilar del Olmo Moro, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MzI4MDk3MjgtMjU0Zi00MGVklTk2OTQtNzJjMmNhYjZjNTJh&start=297>

## **2.2 DACIONES DE CUENTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, del Plan Anual de Control Financiero del año 2022, sobre actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio anterior.

Igualmente, se da cuenta del informe en relación con el artículo 4 de la Ley de Morosidad, en medidas de lucha contra la morosidad, en operaciones comerciales.

Asimismo, se da cuenta del informe de ejecución correspondiente al cuarto trimestre de los presupuestos de 2021.

Igualmente, se da cuenta de la primera modificación del Plan Operativo Anual de subvenciones del Área de Cultura y Turismo.

A continuación, se da cuenta de la modificación del anexo de inversiones de Presupuesto municipal del año 2022 del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

Por otro lado, se da cuenta de la Delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Se da cuenta, del nombramiento de miembros de la Mesa de Inclusión Social del Consejo de Servicios Sociales.

Igualmente, se da cuenta del nombramiento de representantes en la Mesa de personas mayores del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Asimismo, se da cuenta del nombramiento de representantes en la Mesa de Trabajo de Personas con discapacidad del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Se da cuenta del nombramiento de representantes en la Mesa de Trabajo de Personas Inmigrantes y el Consejo Municipal de Servicios Sociales.

A continuación, se da cuenta del nombramiento de representantes en la Mesa de Cooperación al Desarrollo del mismo Consejo.

Se da cuenta del nombramiento de representantes en la Mesa de Trabajo de Prevención de Drogas y otras adicciones, también del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Igualmente, se da cuenta del nombramiento de representantes en la Mesa de Trabajo de Promoción del Pueblo Gitano en el Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Por último, se da cuenta del nombramiento de representantes en el equipo de Gobierno de las mesas del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

### **2.3 MOCIONES**

#### **A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA ELIMINACIÓN DE LA ZONA BAJAS EMISIONES (ZBE) DE MÁXIMAS RESTRICCIONES PROPUESTA POR EL ALCALDE ÓSCAR PUENTE CON MOTIVO DE LA AGENDA 2030.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 21 de febrero de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado viernes 18 de febrero, en comparecencia pública, el señor alcalde anunció sorpresivamente que la Zona de Bajas Emisiones que va a implantar en Valladolid el equipo de gobierno socialcomunista verá aumentada su extensión a más del doble de la propuesta inicial, pasando de una superficie prevista de menos de 1,5 km2 hasta una extensión total de más de 3 km2 (el equivalente a más de 300 campos de fútbol).

De esta forma, las restricciones de tráfico se ampliarán, no solo al centro de la ciudad, sino que llegarán hasta los barrios: Paseo de Farnesio en Delicias, calle Estación incluyendo la plaza Circular, Real de Burgos y Rondilla de Santa Teresa, puentes Mayor, Poniente, Isabel la Católica y Adolfo Suárez, cerrando el perímetro el Paseo del Arco de Ladrillo.

El alcalde, Oscar Puente, justifica este dislate con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de transporte sin emisiones de CO2), y también en base a un supuesto problema de contaminación que nuestra ciudad no tiene. Y ante los enormes perjuicios que en la movilidad y en la actividad económica que tendrá en nuestra ciudad, nos vemos en la obligación de presentar una alternativa, que, cumpliendo con los requerimientos legales que nos obligan, minimice esos impactos negativos.

La Zona de Bajas Emisiones de mínimo impacto que proponemos tiene una superficie de aproximadamente 0,34 km2, aproximadamente, la décima parte de la ZBE que propone el señor alcalde. Esta zona comprende zonas mayoritariamente ya peatonalizadas, como son las comprendidas dentro de las calles María de Molina, San

Lorenzo, San Benito, Doctor Cazalla, Macías Picavea, Arzobispo Gandasegui, Lopez Gomez, Plaza España y Miguel Iscar. Además, se permitirá el normal tráfico de vehículos en los ejes Poniente-Cebadería-Fray Luis de León, y en Duque de la Victoria y Bajada de la Libertad.

A continuación, se muestran los planos con las dos alternativas que se contraponen en esta Moción, la ZBE propuesta de alto impacto que hace el alcalde, y la alternativa de ZBE de mínimo impacto que proponemos.

## **Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de MÁXIMAS RESTRICCIONES**

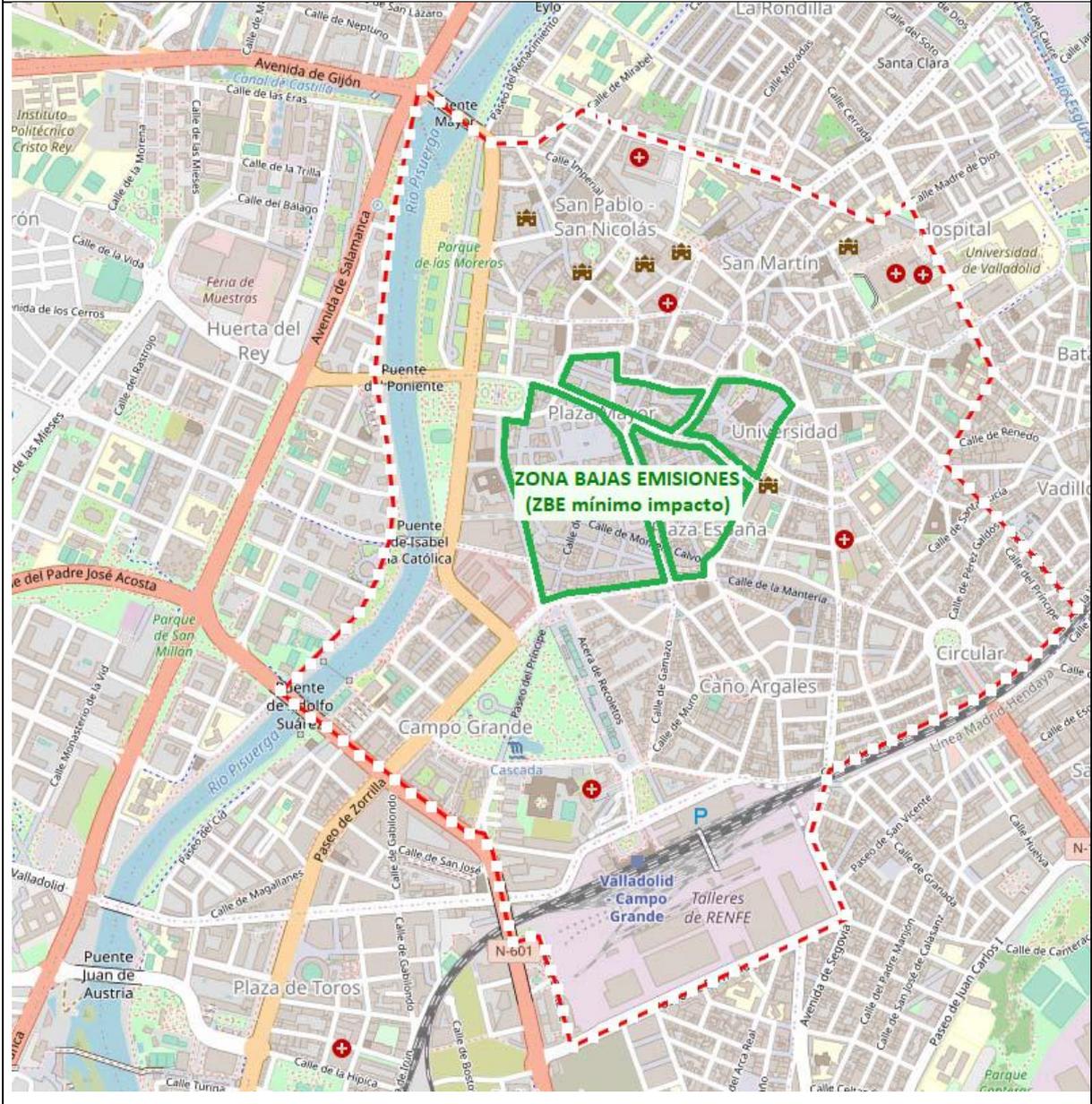
***(3,1 km<sup>2</sup>, 50.000 personas)***

**propuesta por el alcalde Óscar Puente**



## **Zona de Bajas Emisiones de MÍNIMO IMPACTO**

**(0,34 km<sup>2</sup>)**



Es por ello que el Grupo Municipal VOX presenta para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Valladolid eliminará de la futura Ordenanza Municipal la hipótesis de Zona de Bajas Emisiones de máximas restricciones (3,1 km<sup>2</sup> incluyendo una población de casi 50.000 personas), propuesta por el señor alcalde en comparecencia pública el pasado día 18 de febrero.

SEGUNDO. - En tanto se deroga la Ley7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética, y con objeto de cumplir la legalidad vigente en lo que se refiere a su artículo 14.3 a), sobre la obligación para los ayuntamientos de establecer Zonas de Bajas Emisiones antes de 2023, se propone establecer en dicha Ordenanza Municipal una “ZBE de mínimo impacto” de aproximadamente 0,34 km<sup>2</sup>, del estilo a la propuesta en el expositivo de esta moción.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 1 de marzo de 2022, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, D. Martín José Fernández Antolín, propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3.a del Orden del día del Pleno de fecha de 2 de marzo de 2022 la siguiente:

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

De la parte dispositiva, que el actual tenor de sus dos acuerdos:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Valladolid eliminará de la futura Ordenanza Municipal la propuesta de Zona de Bajas Emisiones de máximas restricciones (3,1 km<sup>2</sup> incluyendo una población de casi 50.000 personas), propuesta por el señor alcalde en comparecencia pública el pasado día 18 de febrero.

SEGUNDO. - En tanto se deroga la Ley7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética, y con objeto de cumplir la legalidad vigente en lo que se refiere a su artículo 14.3 a), sobre la obligación para los ayuntamientos de establecer Zonas de Bajas Emisiones antes de 2023, se propone establecer en dicha Ordenanza Municipal una “ZBE de mínimo impacto” de aproximadamente 0,34 km<sup>2</sup>, del estilo a la propuesta en el expositivo de esta moción.

rece del siguiente modo:

PRIMERO. – Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 a) de la Ley7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética, el Ayuntamiento de Valladolid reconsiderará tanto la inclusión en la Ordenanza Municipal de los límites de la Zona de Bajas Emisiones sobre la que la sociedad civil y los grupos municipales presentaron alegaciones como los plazos para el acceso a la misma de los vehículos en función de su clasificación.»

#### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=Mzi4MDk3MjgtMjU0Zi00MGVklTk2OTQtNzJjMmNhYjZjNTJh&start=601>

#### **Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Ciudadanos**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y ocho abstenciones del grupo municipal Popular.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y ocho abstenciones del grupo municipal Popular, rechazó la Enmienda de Sustitución que antecede.

**Votación del punto 1º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1º la Moción que antecede.

**Votación del punto 2º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; y diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; y diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 2º la Moción que antecede.

**B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID ESTUDIE LA INCORPORACIÓN DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE SUS POLÍTICAS PÚBLICAS.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, con fecha 23 de febrero de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

**«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****1. La evaluación de las políticas públicas**

Una evaluación, en sentido formal, es un proceso ordenado, sistemático y planificado de recogida de información, a partir de unos criterios establecidos previamente, que tiene por finalidad emitir un juicio de valor acerca de lo que se está evaluando. El caso más común es la evaluación académica, la cual pretende determinar el grado de conocimiento que alguien tiene sobre algo, pero este es solo uno de los muchos procedimientos evaluativos que se llevan a cabo en nuestras sociedades. Por ejemplo, la mayoría de los entornos empresariales del sector privado, ámbito en el cual surgieron inicialmente estas prácticas, tiene asumida desde hace décadas la importancia de la evaluación de sus procesos productivos. ¿Ocurre algo similar en el caso de las instituciones políticas y la administración pública?

De una forma u otra, los poderes públicos siempre han procurado valorar su propia actividad. En los sistemas democráticos, el poder legislativo controla al ejecutivo, la cartera de Hacienda verifica el presupuesto de los otros ministerios e instituciones públicas como el Tribunal de Cuentas examina el gasto financiero de todas las demás. Incluso puede considerarse al sufragio como una valoración ciudadana periódica acerca del desempeño

de los responsables políticos. Sin embargo, la evaluación de las medidas y programas, en el sentido que aquí defendemos, obedece a otro tipo de circunstancias. En primer lugar, el sector público se ve en la necesidad de aplicar nuevos procesos de comprobación para que su gestión alcance mayores niveles tanto de eficacia como de eficiencia, en virtud de unos recursos financieros cada vez más restringidos. En segundo término, los problemas complejos y contradictorios de un mundo cambiante obligan a que los análisis de las políticas implementadas sean más detallados y precisos. Y, en tercer lugar, la evaluación de las políticas aplicadas forma parte del intento de perfeccionar el propio sistema democrático, ya que busca aumentar la confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones y en los políticos al proporcionarle herramientas para una mejor comprensión general de las acciones públicas y al mismo tiempo obtener una rendición de cuentas más exigente.

La evaluación de las políticas públicas, por tanto, es una actividad institucional que se desarrolla en todas las fases de una intervención pública aplicando métodos sistemáticos y rigurosos de recogida y análisis de información, por lo general de uso común en las ciencias sociales, con el objetivo de comprender los impactos y los resultados de la medida implementada en relación con los objetivos establecidos, a través de un juicio de valor de la intervención pública en cuestión. La evaluación trata de reunir evidencias que nos indiquen qué se ha hecho, para qué ha servido y si los resultados se acercan a lo previsto. También determina qué es imputable al programa o política y qué a otras causas, además de comprobar los efectos adversos que se han podido producir. Este proceso debe estar basado en valores ineludibles como la rigurosidad, la imparcialidad, la transparencia, la atención a los distintos puntos de vista y un enfoque hacia el interés general.

Así, la evaluación de las políticas públicas tiene tres funciones básicas: el apoyo a la toma de decisiones políticas, ayudando a la formulación, el diseño y, en su caso, la modificación de la intervención; la rendición de cuentas, que incluye el control de los compromisos adquiridos, la información y la transparencia; y el aprendizaje individual, colectivo e institucional, de manera que la evaluación se convierta en un sistema de aprendizaje acumulativo para mejorar la acción futura.

## **2. La evaluación en Europa**

La Unión Europea es muy consciente de la importancia de implementar la evaluación. Por ejemplo, para garantizar la calidad de la normativa europea, la Comisión creó el Comité de Control Reglamentario (Scrutiny Regulatory Board), órgano independiente formado por funcionarios de la Comisión y expertos ajenos a ella, cuya función es comprobar la calidad de todas las evaluaciones de impacto y las principales evaluaciones en las que se basa el proceso de toma de decisiones de la UE.

Por otro lado, tras la reforma en 1998 de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE), la Unión Europea obligó a los Estados miembros a justificar sistemáticamente los programas de ayudas, reforzando el seguimiento no solo para corregir el diseño de los programas, sino también tener datos que permitieran conocer la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, el impacto y la sostenibilidad de las intervenciones públicas. Lo mismo ocurrió con la aprobación en 2013 del modelo de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI), el cual exigía, a cambio de financiación, una monitorización continuada de las iniciativas previstas o puestas en práctica.

Gracias a la cultura de la evaluación, investigadores del Banco Central Europeo comprobaron en 2016 que las ayudas a la contratación incluidas en la última reforma laboral española fueron inútiles para reducir el desempleo. Este modelo ha permitido también, por ejemplo, que Finlandia experimente con la Renta Básica Universal, que Reino Unido diseñe programas de empleo más baratos y eficaces o que Dinamarca mejore la recolección de impuestos por medio del uso de nuevas tecnologías.

## **3. La evaluación en España**

La importancia de la evaluación queda reflejada, en primer término, en la propia Constitución Española, la cual en su artículo 31.2 expresa que «el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía». Estos criterios, sin embargo, solo pueden ponerse en práctica si se evalúa su cumplimiento.

El órgano de evaluación más importante fue la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), un ente estatal dependiente del Ministerio de Hacienda creado en 2007 cuya función era elaborar informes para favorecer el uso racional de los fondos públicos. A pesar de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que aconsejaba fortalecer el estatus de la Agencia, lo cierto es que nunca recibió el suficiente apoyo político para funcionar correctamente y así fue que se cerró definitivamente en 2017. Disuelta AEVAL, el testigo fue recogido por el Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas y de la Dirección General de Gobernanza Pública, al que le corresponde actualmente la evaluación de las políticas públicas, especialmente en los ámbitos educativo, sanitario y social a nivel nacional.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación cuenta con la División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento, la cual desempeña la función de evaluación de la política española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Dentro del Ministerio de Educación y Formación Profesional también opera el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, órgano responsable de la evaluación del sistema educativo español. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por su parte, tiene adscrito un organismo autónomo de evaluación, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior.

A pesar de los distintos organismos mencionados, lo cierto es que la evaluación de las políticas públicas es casi excepcional en nuestra administración, dejando a España bastante rezagada con respecto a muchos otros países. Un dato revelador lo constituye el hecho de que ninguna institución española forma parte de la Sociedad Europea de Evaluación (European Evaluation Society), una asociación independiente cuyo objetivo principal es estimular, orientar y promover la utilización de la evaluación en Europa y fuera de ella.

#### **4. La evaluación en el ámbito autonómico con especial referencia a Castilla y León**

La implementación de la evaluación de las políticas públicas ha sido una de las líneas de trabajo principales de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León. El objetivo ha sido introducir de manera transversal en la Administración autonómica la rendición de cuentas y la evaluación. De hecho, estaba prevista la creación de una Agencia de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de Castilla y León. Además, la misma Consejería formalizó un acuerdo de colaboración con la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) para realizar un estudio orientado hacia la institucionalización de la evaluación y financiado directamente por Europa.

En el plano normativo, la ley de 2010 de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública ya establece que «la Administración autonómica impulsará una cultura de la evaluación de la acción pública y, a tal fin, establecerá las medidas necesarias para el desarrollo e implantación de un sistema de evaluación, tanto de las políticas públicas que diseña y realiza, como de la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos». Además, el Decreto 4/2021 por el que se establece el marco para la mejora de la calidad y la innovación de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León regula la evaluación de la calidad de los servicios públicos y de los planes y programas y el sistema de gestión de la carta de servicios.

Otras Comunidades Autónomas también han implementado sistemas y procesos de evaluación de sus políticas públicas. Quizás el ejemplo más claro y más ambicioso (como casi siempre) es el del País Vasco (ver Guía de Evaluación de Políticas Públicas del Gobierno Vasco).

#### **5. La evaluación en el ámbito municipal**

De igual modo que ocurre a nivel nacional, la incorporación de procesos de evaluación en el ámbito municipal lamentablemente no es una práctica extendida, aunque existen intentos de lograrla. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid elaboró en 2020, a partir del impulso de Ciudadanos, el documento 10 preguntas antes de poner en marcha un proceso de evaluación. Una guía para favorecer la reflexión con el objetivo de fomentar una cultura de la evaluación entre los trabajadores municipales y asimismo introducirlos de manera didáctica en

este tipo de prácticas. Otro ejemplo es la Oficina de Evaluación y Coordinación del Ayuntamiento de Zaragoza, pero este órgano se orienta exclusivamente al control financiero, alejándose así del sentido integral y holístico que deben tener las evaluaciones.

En Valladolid, esta evaluación de las políticas públicas no ha existido o al menos no lo ha sido de una forma sistematizada que permita generar los beneficios que más arriba se mencionaban respecto de este tipo de prácticas. Esta evaluación ha consistido, en el mejor de los casos, en evaluaciones aisladas o de poco alcance y alguna que otra encuesta de satisfacción. Así, salvo en áreas muy concretas del Ayuntamiento como pueda ser el de movilidad, donde sí se están implementando estas herramientas y procesos de evaluación de una forma más o menos generalizada, en otras áreas esta evaluación de las políticas públicas brilla por su ausencia y carece de un plan o guía parametrizado y sistematizado para proceder a dicha evaluación.

## **7. Conclusiones**

La ciudadanía demanda responsabilidad y transparencia de sus gobernantes, pero paradójicamente esa misma ciudadanía tiene cada vez menos confianza en las instituciones y en los políticos, o simplemente no está interesada en ellos. Incorporar la evaluación de las políticas públicas, por tanto, no es solo una herramienta de vital importancia para la toma de decisiones basadas en criterios de eficacia y eficiencia (económica y social) en el uso de los recursos públicos, sino también puede ejercer la importante función de recuperar esa confianza a través de una gobernanza que ofrezca una rendición de cuentas más profunda.

Por otro lado, la adaptación institucional a una cultura de la evaluación precisa de una implicación total de los representantes políticos, quienes deben ser capaces de superar el recelo que les despierta este tipo de prácticas al concebirlas como una amenaza para sus intereses electorales. Además, las prisas por aprobar medidas políticas como señal de que se está haciendo algo en relación con un problema provoca que cualquier evaluación integral se termine pasando por alto. Por ello es fundamental que se comprenda la actividad evaluadora como una oportunidad para obtener un valioso conocimiento sobre las intervenciones públicas implantadas y no como una ocasión para la recriminación política.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Valladolid y, en su nombre, el concejal que suscribe propone el debate y aprobación en el Pleno ordinario de fecha 2 de marzo de 2022 de los siguientes:

### **ACUERDOS**

1) Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid a que integre en la gestión municipal la evaluación interna de sus programas y políticas públicas a partir del establecimiento de un grupo de trabajo multidisciplinar que comience elaborando una guía o plan de evaluación de las políticas públicas del Ayuntamiento de Valladolid en todas sus áreas.

2) Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid a que promueva la cultura de la evaluación y que proporcione formación a sus funcionarios para la realización y el aprovechamiento de las evaluaciones.»

### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MzI4MDk3MjgtMjU0Zi00MGVklTk2OTQtNzJjMmNhYjZjNTJh&start=4008>

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

### **C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE MEJOREN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y PARA LA REPROBACIÓN DE ADIF.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, con fecha 23 de febrero de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Desde el inicio de la presente legislatura, la gestión del equipo de Gobierno municipal ha empeorado paulatinamente. La atonía, dejadez, abandono, bruscos cambios sin explicación coherente y falsedades tiñen la gestión municipal.

Todo esto, lógicamente, tiene fiel reflejo en el mantenimiento de los servicios municipales. Así, Valladolid, lamentablemente, cada día está más sucia, los jardines peor cuidados, los parques mal iluminados, el pavimento levantado, las malas hierbas invaden cualquier rincón, las pintadas y grafitis salpican la mayoría de las paredes y el mobiliario urbano y existen plagas de ratas en algunos barrios de la ciudad.

Asimismo, la ciudad es cada día más insegura habiendo aumentado todas las tipologías e infracciones penales en el último Balance de Criminalidad publicado por el Ministerio del Interior. Los reventones están a la orden del día en cualquier época del año y la incomodidad en la movilidad se ha convertido en una de las principales características de nuestra ciudad.

Reflejo de esta pésima gestión es la baja ejecución presupuestaria. Del presupuesto definitivo de los años 2019, 2020 y 2021 se han dejado sin ejecutar cerca de 239 millones de euros y, en lo relativo a las inversiones, el 40 %.

La deuda viva del Ayuntamiento se ha disparado con este equipo de Gobierno. Así, de los más de 144 millones de deuda viva, 121 millones es deuda contraída por el actual Gobierno municipal.

En la mayoría de las obras se alargan los plazos de ejecución de manera inasumible y grosera. Las inversiones en la compra de patrimonio no terminan de tener un objetivo bien definido.

Se anuncian, a través de comunicados o notas de prensa, planes y programas que posteriormente, en más del 60 % de los casos, no tienen reflejo en el portal de transparencia.

Los contratos menores crecen todos los años a pesar de las recomendaciones de la Intervención Municipal y algunos de sus informes deberían sonrojar al equipo de Gobierno. Se pierden subvenciones de otras administraciones por desidia.

Mención aparte merecen las actuaciones de ADIF, especialmente la obra del túnel de Andrómeda que debería haber finalizado en 2018 y en febrero de 2022 se sigue aplazando su finalización. El propio alcalde calificó a la entidad pública ADIF como 'boicoteadora' en vez de cooperadora con el Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D<sup>ña</sup>. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 2 de marzo de 2022 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno municipal a que apruebe, de forma inmediata, un programa para mejorar la gestión y que, entre otras medidas, recoja:

a) Con respecto a la contratación de emergencia, que se proceda a dar publicidad de las adjudicaciones de estos contratos suscritos en la Plataforma de Contratación del Estado.

b) Que se fije el nivel de contratos menores sobre el total de contratación en un umbral inferior al 5 %.

c) Que el Ayuntamiento de Valladolid haga las actuaciones necesarias para no dejar de personarse en los procesos concursales en los que sea parte afectada.

d) Que se modifique el Reglamento Municipal de Subvenciones al objeto de reforzar los mecanismos de control y cumplimiento de las condiciones y finalidad.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid reprueba la desastrosa gestión de la entidad pública empresarial ADIF en la contratación y ejecución de las obras del túnel de Andrómeda.»

### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MzI4MDk3MjgtMjU0Zi00MGVklTk2OTQtNzJjMmNhYjZiNTJh&start=5896>

### **Votación del punto 1º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1º la Moción que antecede.

### **Votación del punto 2º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 2º la Moción que antecede.

## **D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ELABORAR UNA ORDENANZA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Pilar del Olmo Moro, con fecha 23 de febrero de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En el pleno del 1 de febrero, el concejal del Área de Movilidad y Espacio Urbano anunció el inicio de la redacción de la Ordenanza de movilidad, con el único y exclusivo fin de legalizar las actuaciones que la sentencia

número 3/2022 del Juzgado Contencioso- Administrativo número 1 de Valladolid declaraba nulas de pleno derecho.

En efecto, la sentencia es meridianamente clara: el Ayuntamiento de Valladolid, para implementar las actuaciones que disponía el Decreto 5842/2020, debería de haber elaborado la correspondiente ordenanza de movilidad, puesto que estas intervenciones han producido un cambio sustancial del tráfico rodado en las zonas afectadas.

Redactar una norma de forma exprés para legalizar unas actuaciones que han sido declaradas nulas a fin de tapar los errores con los que se viene actuando en la movilidad de Valladolid por parte de su equipo de Gobierno supone desaprovechar la oportunidad de elaborar un conjunto normativo adecuado que solucione y atienda los problemas reales de las personas y empresas que circulamos por nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 2 de marzo de 2022 para su consideración la siguiente:

### MOCIÓN

Instar al equipo de Gobierno a:

1. Rehacer el Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Segura, PIMUSSVA.
2. Elaborar la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Valladolid.»

### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=Mzi4MDk3MjgtMjU0Zi00MGVklTk2OTQtNzJjMmNhYjZjNTJh&start=8078>

### **Votación del punto 1º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; y diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; y diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1º de la Moción que antecede.

### **Votación del punto 2º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 2º de la Moción que antecede.

### **3.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

#### **3. 1 APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO LOS INVENTARIOS DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES AUVASA Y VIVA, DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “AGUA DE VALLADOLID”.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 8 de febrero de 2022, el Vicesecretario General, D. José Manuel Martínez Fernández, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número 12/2021, relativo a la propuesta de rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2021, concretamente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, puesto que por acuerdo del Pleno de 13 de abril de 2021 se aprobó la rectificación del Inventario del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, y atendido que:

1º. El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que “las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.”

2º. Se han recabado de los distintos Servicios y Departamentos Municipales, así como de las Sociedades Municipales, Organismos Autónomos y de la Entidad Pública Empresarial Local para la gestión del ciclo integral del agua de Valladolid (EPEL), las variaciones habidas en los distintos epígrafes que integran el Inventario.

3º. Visto lo dispuesto en los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y, en especial, los artículos 33.1 y 17.2 que disponen, respectivamente, que “la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa” y que “[...] se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales.”

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al año 2021, periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como los Inventarios de las Sociedades Municipales AUVASA y VIVA, de los Organismos Autónomos Fundación Municipal de Deportes y Fundación Municipal de Cultura y de la Entidad Pública Empresarial Local “Agua de Valladolid” (EPEL) que figura en el Anexo I del expediente.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.»

#### **Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

**3. 2 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de febrero de 2022, la directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D<sup>a</sup> M. Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración municipal o sus autoridades a instancia de parte y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria y por la Intervención General,

**SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración municipal o sus autoridades a instancia de parte, consistente en la inclusión de una Disposición Adicional Primera, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor al día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido, con efectos de 1 de enero de 2022.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

**Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

**3. 3 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL III-OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZAS.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de febrero de 2022, la directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D<sup>a</sup> M. Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal-III-Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con terrazas, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

**SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal III-Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con terrazas, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor al día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido una vez cumplimentados los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

**Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

### **3. 4 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL VII-INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS O AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de febrero de 2022, la directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D<sup>a</sup> M. Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal / VII- Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

#### **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, VII- Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, consistente en la inclusión de una Disposición Adicional Segunda, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor al día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido, con efectos de 1 de enero de 2022.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

#### **Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

**3. 5 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de febrero de 2022, la directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D<sup>a</sup> M. Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, en contra del grupo municipal Popular, y las abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

**SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 1, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 14,15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y Disposición Final de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor una vez se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

**Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; nueve votos en contra del grupo municipal Popular; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; nueve votos en contra del grupo municipal Popular; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

### **3. 6 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUAL.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de febrero de 2022, la directora de la Oficina Presupuestaria, D<sup>a</sup> Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número OP 2022/02, incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, con fecha 17 de febrero de 2022, sobre la modificación de créditos número 2, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2022, se ponen de manifiesto los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero. – Con fecha 14 de febrero de 2022, se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, al objeto de habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 05/9339/632 “Inversión de reposición en edificios y otras construcciones”, del programa de Patrimonio IFS Área 05, por importe de 219.764,30 €, para el pago de la certificación final de las “Obras de ampliación de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid”. Este crédito extraordinario se financia con bajas por anulación de créditos por dicho importe en la aplicación presupuestaria 05/4331/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del programa de Desarrollo Empresarial.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. – Los artículos 175 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula las modificaciones por créditos extraordinarios y las bajas por anulación de créditos.

Segundo. - Los artículos 35 a 38 y 49 a 51, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 10 y 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2022.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 10 y 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022.

Consta en el expediente informe preceptivo de la Intervención General.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Primero. - Aprobar el expediente número OP 2022/02 relativo a la modificación presupuestaria número 2, en el que se incluye la modificación por crédito extraordinario por importe de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (219.764,30 €), financiado con bajas por anulación de créditos por dicho importe.

Segundo. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

**Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

**4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.**

**4.1 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE VALLADOLID (EXPTE. VS9/21).**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 15 de febrero de 2022, la técnico de Administración general del Servicio de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Carolina Martín Palacín, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, en contra de los grupos municipales Popular y Vox, y la abstención del grupo municipal Ciudadanos; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente V9/21 relativo al Plan de mejora de la calidad del aire en la ciudad de Valladolid y atendido que:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

La contaminación atmosférica es uno de los principales problemas medioambientales asociados a las aglomeraciones urbanas a los que es necesario hacer frente debido a su incidencia directa en las personas y en el medio ambiente. Las afecciones que causa esta contaminación, están asociadas, principalmente, a los sistemas respiratorio y cardiovascular. Los grupos de población más afectados son las personas de avanzada edad, las mujeres embarazadas, población infantil y las personas con enfermedades respiratorias o cardiovasculares crónicas; por lo que es necesario que la calidad del aire se incorpore en las agendas políticas de las corporaciones locales, para que en el ámbito de sus competencias tomen las medidas oportunas para mantener y si cabe mejorar la calidad del aire de la ciudadanía.

A tal efecto, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera reconoce en su artículo 16 que «las entidades locales podrán elaborar, en el ámbito de sus competencias, sus propios planes y programas. Para la elaboración de estos planes y programas se deberá tener en cuenta los planes de protección de la atmósfera de las respectivas comunidades autónomas». Planes para la protección de la atmósfera y para minimizar los efectos negativos de la misma que posibilitan, conforme determina el apartado 4 del citado artículo, para alcanzar los objetivos de la citada normativa, la adopción de medidas de restricción total o parcial del tráfico, incluyendo restricciones a vehículos más contaminantes, a ciertas matrículas, a ciertas horas o a ciertas zonas entre otras. Reconociendo además en su apartado 6 la posibilidad de que estos planes y programas puedan incluir prescripciones de obligado cumplimiento para los ciudadanos, en virtud de lo cual establece que los mismos deberán ser objeto de publicación.

El artículo 3.3 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la Mejora de la Calidad del Aire, impone a las entidades locales la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar que las concentraciones de los contaminantes regulados no superen los objetivos de calidad del aire y para la reducción de las

concentraciones, en particular mediante la aprobación de planes de mejora de calidad del aire y de planes de acción a corto plazo.

Con fecha 17 de mayo de 2021 se acuerda por la Concejala-Delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por delegación del Alcalde, efectuada mediante Decreto 2418 de 13 de marzo de 2021, la incoación del correspondiente expediente para la elaboración y aprobación de un plan de mejora de la calidad del aire en la ciudad de Valladolid conforme a la memoria emitida al efecto por la Dirección del Servicio de Medio Ambiente.

El proceso de sensibilización, comunicación y participación es fundamental para el éxito de las medidas de mejora de la calidad del aire puesto que permite establecer un diálogo con la ciudadanía y agentes incorporar diversos puntos de vista, con el fin de anticipar posibles problemas.

En consecuencia se abre un periodo de consulta pública a previa a través del portal web del Ayuntamiento de Valladolid a fin de recabar las opiniones de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones afectados acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, en los términos establecidos en la memoria emitida al efecto por el Director del Servicio de Medio Ambiente, garantizando la participación pública que la Ley 34/2017, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera exige en la elaboración de los citados planes en su art. 17 en los términos previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 27/2006 de 18 de julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Durante el periodo de la consulta pública previa abierta a través del Tablón Oficial electrónico de este Ayuntamiento del 17 de mayo de 2021 a 7 de junio de 2021 ambos inclusive se efectuaron varias propuestas analizadas en los términos que indica el informe emitido por el Director del Servicio de Medio Ambiente al efecto.

Concluyendo en la redacción final del Plan de Calidad del Aire de la ciudad de Valladolid cuyo objetivo principal es mejorar la calidad del aire de la ciudad, disminuyendo los valores de concentración de los contaminantes primarios registrados en las estaciones de control en concordancia con la Agenda Urbana AUVA 2030 y el cumplimiento de los ODS "11 Ciudades y comunidades sostenibles" así como la implantación de la Zona de Bajas Emisiones, que conforme la Ley 7/2021 de mayo de cambio climático y transición energética (art. 14.3a) establece para los municipios de más de 50.000 habitantes, quienes están obligados a adoptar antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

Mediante Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021 se acuerda la aprobación inicial del Plan de Mejora de Calidad del Aire de la ciudad de Valladolid, así como someter el mismo a información pública a partir del día siguiente a su aprobación hasta el 1 de octubre de 2021 con el fin de abrir un proceso de participación de la ciudadanía.

El contenido del mismo tras su aprobación inicial se sometió al trámite de información pública desde el 29 de julio de 2021 a 3 de octubre de 2021 en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento de Valladolid.

Durante el citado plazo de información pública y audiencia se presentaron alegaciones al documento aprobado inicialmente por parte de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental; Grupo Municipal del Partido Popular; Asociación de Ecologistas en Acción; Asamblea Ciclista de Valladolid; Federación Provincial de Asociaciones Vecinales de Valladolid Antonio Machado; Asociación "La Curva"; y Comisiones Obreras de Castilla y León y Grupo Municipal de Ciudadanos este último fuera de plazo.

Con fecha 14 de febrero de 2022 en respuesta a las alegaciones presentadas el director del Servicio de Medio Ambiente emite informe al respecto con propuesta de resolución sobre las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (L.O 7/1985, de 2 de abril) establece en sus artículos 25 y 26 que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias en la relativa al medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, siendo esta obligatoria en los municipios de más de 50.000 habitantes.

Segundo. - Atendida la normativa de referencia, comunitaria, nacional y autonómica que delimitan el ámbito competencias en materia de calidad del aire y contaminación atmosférica recogida en el punto 1.3 del Plan de calidad del Aire de la ciudad de Valladolid.

Tercero. - Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la LRBRL corresponde a los municipios, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de programación o planificación.

Cuarto. – Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 apartado 3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética conforme al cual “Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad...”

Quinto. - Atendido que no existe un procedimiento concreto para la aprobación de los planes de contenido programático, podría entenderse que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia del sometimiento del Plan, como órgano que, conforme el artículo 126 de la LRBRL, colabora de forma colegiada en la función de dirección política. Y que no obstante, dado que el presente plan propone el establecimiento de medidas que serán de obligado cumplimiento para los ciudadanos conforme determina el apartado 6 del art. 16 de Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera resultaría adecuado su sometimiento al Pleno de la Corporación Municipal, a fin de iniciar el diálogo y debate con la ciudadanía garantizando su proceso de participación conforme a los arts. 70 bis, puntos 1 y 3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de la tramitación que proceda de la correspondiente ordenanza que debe regular el establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones y la restricción de la circulación de determinados vehículos en la ciudad.

Sexto. - Efectuada la participación pública que la Ley 34/2017, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera exige en la elaboración de los citados planes en su art. 17 en los términos previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 27/2006 de 18 de julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Y que la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética también establece en su art. 39 con el fin de garantizar la participación de los agentes sociales y económicos interesados y del público en general.

Y en base a las consideraciones expuestas en el informe emitido por el Director del Servicio de Medio Ambiente de fecha 14 de febrero de 2022, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados

#### En su virtud SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

Primero. – Asumir el informe emitido por el Director del Servicio de Medio Ambiente de fecha 14 de febrero de 2022 en contestación a las alegaciones y sugerencias aportadas en el periodo de información pública, que se incorpora al expediente y del que se dará traslado a los interesados junto a la notificación del presente acuerdo.

Segundo. - Aprobar con carácter definitivo el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la ciudad de Valladolid obrante en el expediente, una vez incorporadas las alegaciones estimadas y cuyo texto se une como Anexo I a la propuesta de acuerdo.

Tercero. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la ciudad de Valladolid con el texto íntegro del mismo en la sede electrónica o portal de transparencia del Ayuntamiento de Valladolid.»

#### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MzI4MDk3MjgtMjU0Zi00MGVklTk2OTQtNzJjMmNhYjZjNTJh&start=10391>

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

### **4. 2 DESAFECTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA DEL CEIP “MARÍA DE MOLINA”, SITUADO EN LA CALLE JOAQUÍN VELASCO MARTÍN, 17, DE LA CIUDAD DE VALLADOLID (EX-PTE NÚM. PAT-48/2021).**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 17 de febrero de 2022, la directora del Departamento de Patrimonio, D<sup>a</sup>. Edith García Lara, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, y la abstención del grupo municipal Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. PAT- 48/2021, incoado en virtud del Decreto de fecha 6 de mayo de 2021, para la desafectación total del servicio público de enseñanza, del antiguo Colegio Público “María de Molina” situado en la calle Joaquín Velasco Martín, 17 de la ciudad de Valladolid, y atendidos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El Servicio de Educación con el conforme de la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, remite escrito de fecha 21 de abril de 2021, con fecha de entrada en el Departamento de Patrimonio de 22 de abril de 2021, en el que manifiesta que “con fecha 4 de febrero de 2020 se acordó por el Pleno de este Ayuntamiento solicitar autorización previa a la Dirección provincial de educación de la Junta de Castilla y León para la desafectación parcial del servicio público de enseñanza del colegio público de educación Infantil y Primaria “María de Molina”, situado en calle Joaquín Velasco Martín nº 17”. Asimismo, manifiesta que “la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa de la Junta de Castilla y León denegó al Ayuntamiento de Valladolid la autorización previa solicitada por considerar que se incumplía con lo establecido en el Real Decreto 132/2010 de 12 de febrero, al no permitir un acceso independiente al centro

educativo si se procedía a la desafectación parcial de las zonas solicitadas. En dicha Resolución denegatoria se indicaba que por la previsión de alumnos que quedarían en el CEIP María de Molina en el curso 2021/2022, cabe la posibilidad de que todos ellos se matriculen para dicho curso en otros centros, por lo que se podría solicitar la desafectación en esos momentos”

En su escrito, el Servicio de Educación manifiesta igualmente que “puesto que el curso escolar 20/21 finaliza el día 23 de junio de 2021, y casi con seguridad los escasos alumnos que quedarán en el ceip María de Molina (menos de 4 alumnos) se matricularán en otros centros educativos, la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento considera conveniente utilizar el CEIP María de Molina en su totalidad para la ampliación de la Escuela Municipal de Música, que cada vez cuenta con un mayor número de alumnos y actividades por lo que necesita que se le habiliten más espacios de los que dispone en la actualidad, y en su caso, para la creación de una escuela de danza en un futuro.

Dado que es el Departamento de Patrimonio el competente para tramitar las desafectaciones de los bienes demaniales, solicita se impulsen los trámites para proceder a la desafectación total del CEIP María de Molina”.

Al citado escrito el Servicio de Educación adjunta planos del colegio.

Segundo.- Consultado el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, el CEIP “María de Molina” situado en la calle Joaquín Velasco Martín, 17, figura con el núm. de propiedad 11-207, calificado jurídicamente como bien de servicio público afecto al servicio de enseñanza, y con referencia catastral 5221501UM5152A0001HS.

Tercero.- Figura en el expediente certificación catastral y gráfica del inmueble de fecha 26 de abril de 2021.

Cuarto.- Se incorpora al expediente informe emitido por el arquitecto adscrito al Departamento de Patrimonio sobre el estado del ámbito a desafectar, y planos del inmueble, de fecha 10 de junio de 2021.

Quinto.- El Ayuntamiento Pleno de Valladolid, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2021, acuerda solicitar autorización a la Dirección Provincial de Educación de Valladolid la desafectación total del servicio público de enseñanza del CEIP “María de Molina”, situado en la calle Joaquín Velasco Martín, 17 de la ciudad de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 31/2001 de fecha 1 de febrero, con el fin de ampliar la Escuela Municipal de Música o, en su caso, para la creación de una Escuela de Danza en un futuro.

Sexto.- El artículo 3 del Decreto 31/2001, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación edificios públicos educativos y otros inmuebles de titularidad municipal, establece en su apartado 2º, que los expedientes de autorización serán tramitados por las Direcciones Provinciales de Educación, a solicitud de los Ayuntamientos que estuvieren tramitando el procedimiento de desafectación.

La competencia para su resolución corresponde a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del referido Decreto, y en relación con el Decreto 25/2019 de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Séptimo.- En el expediente referenciado, incoado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace notoria la necesidad de proceder a la desafectación total del referido inmueble, conforme a la solicitud efectuada por el Servicio de Educación con el conforme de la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, en escrito remitido en fecha 21 de abril de 2021.

Octavo.- Con fecha 8 de noviembre de 2021 tiene entrada en el Departamento de Patrimonio escrito de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adjuntando Resolución de 27 de octubre de 2021 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se concede al Ayuntamiento de Valladolid autorización previa a la desafectación del inmueble del CEIP, “María de Molina”, sito en la calle Joaquín Velasco Martín número 17 del municipio de Valladolid. “Dicha autorización se condiciona, por un plazo de 10 años,

a que el inmueble que se desafecta sea necesario para el desarrollo del servicio público de enseñanza. Si se cumpliera la condición resolutoria el inmueble se devolverá en el estado y condiciones en que se encontraba como centro de educación infantil y primaria.”

Noveno.- El Servicio de Educación con el conforme de la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad con fecha 10 de diciembre de 2021 manifiesta su conformidad con la continuación de la tramitación del expediente, de acuerdo con la Resolución de 27 de octubre de 2021 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.

Décimo.- Se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante la exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 31 de diciembre de 2021, finalizado el citado plazo sin que se hayan presentado alegación o reclamación alguna en contra, según consta en diligencia levantada al efecto.

Undécimo.- Figura en el expediente el informe preceptivo de Secretaría General, por tratarse de un asunto cuya resolución corresponde al Pleno por mayoría absoluta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El expediente referenciado, se ha incoado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, constando en el expediente la necesidad de proceder a la desafectación parcial del referido inmueble, conforme a la solicitud efectuada por el Servicio de Educación con el conforme de la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, de fecha 21 de abril de 2021.

Segundo.- El órgano competente es el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo ello considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, SE ACUERDA

PRIMERO.- Desafectar del servicio público de enseñanza el inmueble, CEIP “María de Molina”, situado en la calle Joaquín Velasco Martín, 17 de la ciudad de Valladolid, con el fin de ampliar la Escuela Municipal de Música o, en su caso, para la creación de una Escuela de Danza en un futuro; condicionado por un plazo de 10 años, a que el inmueble que se desafecta sea necesario para el desarrollo del servicio público de enseñanza. Si se cumpliera la condición resolutoria el inmueble se devolverá en el estado y condiciones en que se encontraba como centro de educación infantil y primaria.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Sección de Inventario y al Servicio de Educación del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.»

#### **Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, lo que representa el

voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

#### **5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA.**

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** quien indica que se tiene que votar previamente la inclusión del asunto en el orden del día con carácter extraordinario.

#### **Votación previa de la inclusión del asunto en el orden del día.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

#### **Acuerdo sobre la inclusión del asunto en el orden del día.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó la inclusión del asunto en el orden del día.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscriben, con fecha 2 de marzo de 2022, los portavoces de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox y la presidenta del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, hace pública la siguiente Declaración Institucional:

1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente por Rusia, así como a su defensa y fortalecimiento.

4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.»

#### **Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

## **6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **6.1 PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO EL SALVADOR, FORMULADA POR LOS NUEVE CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscriben, con fecha 22 de febrero de 2022, todos los concejales del grupo municipal Popular; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Los concejales abajo firmantes, pertenecientes al Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valladolid, al amparo de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, B.O.P. Valladolid, 29 de noviembre de 2019, presentan la siguiente propuesta de creación de una Comisión de Investigación relativa a la adquisición del antiguo colegio de El Salvador por 6.880.775,52 millones de euros.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pleno municipal de 20 de febrero de 2015 formalizó la cesión de la parcela 43 del Sector 18 ‘Villa del Prado’, patrimonio municipal obtenido de forma gratuita, al Ministerio de Justicia al objeto de llevar a cabo la construcción y centralización de las dependencias judiciales en Valladolid. El actual equipo de Gobierno decide no formalizar la cesión e inicia un dilatado procedimiento administrativo que ha finalizado con la compra de la propiedad del antiguo Colegio de El Salvador.

Con fecha 17 de julio de 2020 se inicia expediente, 07/2020, mediante Decreto del concejal Delegado, mediante el cual, en virtud del artículo 382 del RUCyL, se plantea la posibilidad de adquirir la parcela del colegio de El Salvador a través de una permuta con otros suelos municipales. Analizada la permuta planteada, se determina que la misma no es viable y mediante Decreto 2895/2021, de 30 de marzo, se procede al archivo de las actuaciones y se inicia expediente al objeto de determinar la conveniencia de su adquisición directa.

Con fecha 1 de junio de 2021, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno adopta Acuerdo relativo a la adquisición directa de la parcela del antiguo colegio El Salvador a la Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. El texto del Acuerdo recoge que “desde el Ayuntamiento de Valladolid se estudia la posibilidad de adquirir la parcela del antiguo colegio de El Salvador con el fin de facilitar la ejecución del planteamiento que recoge los nuevos sistemas generales donde ubicar las sedes judiciales vallisoletanas actualmente dispersas. Se pretende la ejecución de un equipamiento colectivo de primer orden, de carácter supramunicipal incluso, que será promovido por la Administración General Pública del Ministerio de Justicia con el objeto de solucionar el problema que actualmente existe en la ciudad de Valladolid”.

El informe municipal de valoración que consta en el expediente le atribuye un valor de 6.880.607,05 euros. El Ayuntamiento aprueba y compromete un gasto de 8.325.534,53 euros con cargo al presupuesto municipal.

Se procede a la adquisición de esta parcela de acuerdo con el artículo 116 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, atribuyendo a esta inversión el carácter de especial interés para la ciudad.

El resultado de la gestión del equipo de Gobierno genera un perjuicio patrimonial a las arcas municipales que, no se encuentra justificado, por todo ello, se propone la creación de una Comisión de Investigación sobre la adquisición de la parcela del antiguo Colegio El Salvador a la Sociedad de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.»

#### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=Mzi4MDk3MjgtMjU0Zi00MGVklTk2OTQtNzJjMmNhYjZjNTJh&start=11912>

### Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de nueve votos a favor del grupo municipal Popular; diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

### Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor del grupo municipal Popular; diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó la propuesta que antecede.

### **6.2 PREGUNTAS.**

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 1 de marzo de 2022, por el concejal del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«En el Pleno del pasado mes de Noviembre presentamos una moción para exigir a la Concejal de Educación, Infancia e Igualdad que asumiera responsabilidades la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 4 de Valladolid que declaró nulos de pleno derecho los 4 contratos menores adjudicados para la limpieza extraordinaria de colegios públicos por valor de 72.000 euros, así como la contratación verbal de otros 87.320 euros adicionales, lo que suma un total de 160.000 euros contratados de forma ilegal

En esa misma moción también solicitamos al Alcalde que iniciase el procedimiento sancionador en base a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a lo que el alcalde se comprometió previo el correspondiente informe jurídico Este punto de nuestra moción que fue finalmente aprobado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento

Transcurridos cuatro meses de dicho Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, formulamos la siguiente

#### PREGUNTA

PRIMERA.- ¿Ha iniciado el Sr. Alcalde el expediente sancionador contra la Concejal de Educación, Infancia e Igualdad por la contratación ilegal realizada por un importe de 160.000 euros?»

Una **segunda y última pregunta** formulada, con fecha 1 de marzo de 2022, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio Conde, que se transcribe a continuación:

«El pasado 25 de febrero, conocíamos por los medios de comunicación que se daban por finalizadas las obras de instalación de una “barrera acústica vegetal” en la mediana del paseo del Hospital Militar, de ochenta metros de largo por tres de alto, cuatro meses después de su inicio y tras acumular un retraso de dos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 2 de marzo, las siguientes

#### PREGUNTAS

1. ¿Cuál ha sido el coste total de esta infraestructura?
2. ¿Cuál ha sido el montante desembolsado por las arcas municipales?
3. ¿Se va a extender este sistema de insonorización por otros puntos de la ciudad?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.vallado-lid.es/watch?id=MzI4MDk3MjgtMjU0Zi00MGVklTk2OTQtNzJjMmNhYjZjNTJh&start=13804>

### **6.3 RUEGOS.**

Se abre el turno de ruegos dando cuenta el **Sr. Alcalde** del siguiente:

Un **ruego** formulado, con fecha 1 de marzo de 2022, por la concejala del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> Marta López de la Cuesta, que se transcribe a continuación:

«El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones dispone de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que está haciendo llegar a diferentes administraciones y entidades del tercer sector para implantar un nuevo modelo de inclusión a partir del Ingreso Mínimo Vital (IMV), que reduzca la desigualdad de la renta y las tasas de pobreza extrema y moderada.

En el Boletín Oficial del Estado se han publicado convenios entre el Ministerio y entidades locales donde se constata que la dotación de estas ayudas es muy cuantiosa, sirva como ejemplo los más de 9 millones de euros que ha recibido el Ayuntamiento de Barcelona para esta finalidad.

El Ayuntamiento de Valladolid está impulsando proyectos piloto en dos zonas de la ciudad donde el porcentaje de población vulnerable y en riesgo de exclusión social es elevado y lo está haciendo con fondos propios cuando podría financiarse con cargo a estas partidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que gestiona el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre D<sup>a</sup> Marta López de la Cuesta, plantea al alcalde, en el pleno ordinario de 2 de marzo el siguiente

#### RUEGO

Que el equipo de Gobierno presente un proyecto piloto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con el objetivo de financiar actuaciones en los barrios de Pajarillos y Delicias dirigidas a mejorar la situación de la población vulnerable y en riesgo de exclusión social que reside en estos barrios.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.vallado-lid.es/watch?id=MzI4MDk3MjgtMjU0Zi00MGVklTk2OTQtNzJjMmNhYjZjNTJh&start=14510>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las trece horas y cincuenta y ocho minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.vallado-lid.es/watch?id=MzI4MDk3MjgtMjU0Zi00MGVklTk2OTQtNzJjMmNhYjZjNTJh&start=250>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] MP4 Video (H264) 1280x720 16:9 (Stereo), 5.9 GiB

Url:

<http://mediateca.val-ladolid.es/s/MGaFJM6rFyjm09oH1v6rGiUsWoWeMFINTVzKPjSQdYKFWs3p.mp4>

SHA512 - 513ceb548ff6e9c18cb8f1304c3c022373caec61a6d33b73a57d85ea09ddad6972500a3  
1b4bf579d72947f2df93950cebb2af7785b9d911ef209ffdf236dc5c6

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

José Manuel Martínez Fernández